



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°070-OEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

Santa Anita, 05 de noviembre 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-ETCP-HHV-2019, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Herminio Valdizán.

CONSIDERANDO:

Que, por la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10^a del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de la atribución de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11^a del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva a su vez, el correspondiente registro contable, el que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en atención de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales", señala en su numeral 6.1.2 son causales para proceder a solicitar la alta de bienes las descritas en sus literales a), b), c), d) y e); y que para el presente caso la causal de alta es de acuerdo a la literal letra a) Aceptación de donación de bienes, la misma que se mantiene vigente, además en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria de la presente Directiva, precisa lo siguiente: para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios,



repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, mediante el documento del visto, se remite el INFORME TECNICO N° 013-ETCP-HHV-2019, en el cual el coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable para el alta de los bienes tangibles, señalando que constituye un acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01 el cual forma parte integrante del presente resolutivo;

Con el visado de la Jefatura de la oficina de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el alta de los Dos (02) Equipos de Cómputo entregados al Hospital Hermilio Valdizán en calidad de Donación por parte de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C, por un valor total de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles (S/. 3,341.69), por el acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - Autorizar a la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, para que por intermedio del Área de Control Patrimonial se efectuó lo actualización correspondiente en el siga Patrimonio.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, a ingresar los bienes dados de alta, con los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán.

ARTICULO 4°. – Notificar copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo
Director Ejecutivo
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
REGUC N° 0990



- cc.
- Dirección Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Logística
 - Equipo de Control Patrimonial
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Órgano de Control Interno
 - Oficina de Informática
 - Archivo.

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES PARA ALTA ADMINISTRATIVA POR EL ACTO DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN - PERIODO 2019

N° BIENES - CORRIENTES	CODIGO SBN	DESCRIPCION - SBN	DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR USD	VALOR SOLES	MOTIVO	REFERENCIA
1	95227834	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	PROYECTOR MULTIMEDIA	1	UNIDAD	EPSON	POWERLITE 108	X5533870144L	1503	020303	\$ 758.82	S/. 2,557.22	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 0184-OEA-HHV-19
2	74227358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA	1	UNIDAD	EPSON	ECOTANK L4150	X4D9352818	9105	0301	\$ 784.47	S/. 784.47	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 0184-OEA-HHV-19
SUBTOTAL											\$ 991.60	S/. 3,341.69		

CANTIDAD DE BIENES	2
--------------------	---

TOTAL	\$ 991.60	S/. 3,341.69
--------------	------------------	---------------------

SUNAT
Tipo de Cambio

JUNIO - 2019

Tipo de Cambio publicado al:

1	3.367	3.370	3.372	4	3.372	3.373	5	3.348	3.351	6	3.351	3.353
7	3.335	3.338	3.331	8	3.331	3.336	11	3.332	3.335	12	3.329	3.332
13	3.329	3.331	3.329	14	3.329	3.332	15	3.333	3.340	18	3.345	3.348
19	3.335	3.340	3.333	20	3.333	3.336	21	3.369	3.313	22	3.302	3.306
25	3.297	3.302	3.295	26	3.295	3.298	27	3.297	3.301	28	3.290	3.294
29	3.285	3.290										

Notas:

- 1.- El tipo de cambio publicado corresponde a la cotización de cierre de la SBN del día anterior.
- 2.- En los días que no se cuente con tipo de cambio publicado, se deberá tomar el del día inmediatamente anterior.
- 3.- Para efectos del Impuesto a la Renta, se deberá tomar el tipo de cambio de cierre al 31 de Diciembre del ejercicio correspondiente.
- 4.- Fecha considerada para el Tipo de Cambio 05/06/2019, según fecha de factura Electrónica E001-231.

